

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Derogada.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Aprueba el "Acta Complementaria del Acta Convenio — Provincia de Catamarca y Autoridad de Aplicación —para los Yacimientos Farallón Negro — Alto de La Blenda y Los Viscos — Titulo XIX del Código de Minería" por lo que se determina que los yacimientos sometidos a dicho convenio responden a la denominación de Farallón Negro, Alto de La Blenda, Los Viscos y Bajo de Agua Tapada, ubicadas en el Distrito Hualfín — Dpto. Belén, con límites y superficie especificados en plano y planilla anexos, integrantes del convenio, y se fija que al concurso que deberá disponer el Poder Ejecutivo Nacional tendrá carácter internacional; y el "Acta complementaria del Acta—Convenio — Provincia de Catamarca y Autoridad de Aplicación para el área que incluye el Yacimiento Bajo La Alumbraera —Titulo XIX del Código de Minería", por la que se establece que el área sometida al convenio incluye al yacimiento Bajo La Alumbraera, ubicado en el Distrito Hualfín, Dpto. Belén, con límites y superficie especificados en plano y planilla anexos integrantes del convenio; plano y planillas adjuntas y que fueran suscriptas por el señor Gobernador de la Provincia Dn. Arnoldo Aníbal CASTILLO y el señor Subsecretario de Minería de la Nación Dr. Miguel Virgilio TEDIN.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:49:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*